

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Preios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia.	160	> > 90 > 60 >
Edictos y anuncios: línea o tracción.	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	>
Id. Id. de Paz.	1	>
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4	>

(Los líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.—Cuadro 7)
EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE BANCA BOLSA E INVERSIONES

DEPARTAMENTO DE SEGUROS

Orden Ministerial

Orden de 13 de enero de 1958, inscribiendo en el Registro Especial de Seguros para realizar operaciones en el Ramo de Asistencia Sanitaria a la Entidad "Iguatorial Médico Quirúrgico y de especialidades de Gijón, S. A."

ltimo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Entidad "Iguatorial Médico Quirúrgico y de especialidades de Gijón, S. A." interesando su inscripción en el Registro Especial para poder realizar operaciones de Seguros en el Ramo de asistencia Sanitaria, a cuyo objeto ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente.

Vistos los informes favorables de las distintas Secciones de ese centro directivo, el dictámen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado conceder la inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 13 de enero de 1958. P. D. A. de las Alas Pumariño. ltimo. Sr. Director General de Banca, Bolsa e Inversiones.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

EDICTO

Esta Junta en sesión celebrada, acordó conceder dote con cargo a la "Obra Pía Doctor Cubillas", a

la peticionaria doña Anita Sampeiro Alvarez.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y a fin de que quienes lo estimen procedente puedan formular ante esta Junta las reclamaciones que crean oportunas contra el referido acuerdo, para lo cual se concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto.

Oviedo, 17 de enero de 1958.—El Gobernador Civil-Presidente, Marcos Peña Royo.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Se hace público para general conocimiento que el plazo de presentación de ofertas por los Ganaderos para la entrega de reses porcinas en los Mataderos colaboradores, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular número 12-57 de la Comisaría General de Abastecimientos, queda ampliado hasta el día 31 del presente mes.

Oviedo, 20 de enero de 1958.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios provinciales, Marcos Peña Royo.

DIPUTACION

EDICTO

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme del C. V. de Celorio a la carretera de Bricia a Niembro ramal a la playa de Barro (Llanes) e instada por Pedro Ansa Buergo la devolución de la fianza constituida en la Depositaria de Fondos provinciales, se hace público que durante quince días naturales, las personas interesadas podrán presentar reclamaciones que estimen pertinentes bien en las ofi-

cinas de la Excm. Diputación provincial, bien en el Ayuntamiento de Llanes, debiendo en todo caso ser remitido por el Ayuntamiento aludido una vez finalizado el plazo, la certificación referente a las reclamaciones que en sus oficinas hubieran sido formuladas.

Oviedo, 22 de enero de 1958.—El Presidente, José López Muñiz.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Líneas eléctricas

ANUNCIO

Examinado el expediente incoado a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., solicitando autorización para instalar dos líneas de transporte de energía eléctrica a 10.000 voltios doble, entre La Corredoria y el Castro, la primera, y entre Viella-San Miguel de la Barreda la segunda, para suministro a diversas industrias de los Concejos de Oviedo y Siero, así como una subestación en El Castro.

Resultando que tanto la petición como el correspondiente proyecto han sido sometidos a información pública, sin que, durante el plazo reglamentario, se haya formulado reclamación alguna contra la instalación que se intenta.

Resultando que el Ingeniero delegado al efecto por esta Jefatura para la confrontación e informe del proyecto, estima éste bien concebido y suficiente para llevar a cabo la instalación de la línea eléctrica solicitada, y propone las condiciones que pudieran imponerse a la concesión.

Resultando que la Delegación de Industria informa favorablemente la concesión, así como la Abogacía del Estado.

Vistos la Ley de 23 de marzo de 1900 y el Reglamento de instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919.

Considerando que en el expediente se han cumplido todos los trámites reglamentarios y que las entidades técnicas y de derecho que han intervenido en la tramitación están conformes en el otorgamiento de la concesión solicitada.

Considerando que la instalación que se pretende no ha de perjudicar interés de orden particular, y que en cuanto a los intereses generales de la Administración, quedan a salvo con las prescripciones que han de imponerse en la concesión que se solicita.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932 (Gaceta del 21), ha resuelto otorgar la concesión con las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., la instalación de dos líneas de transporte de energía eléctrica a 10.000 voltios doble entre La Corredoria y El Castro, la primera, y entre Viella-San Miguel de la Barreda, la segunda, para suministro a diversas industrias de los Concejos de Oviedo y Siero, así como una subestación en El Castro.

Segunda. La instalación se ejecutará de acuerdo con el proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Ignacio G. Arango y Canga, en mayo de 1955, en cuanto no sea modificado por estas condiciones.

Tercera. La línea objeto de esta concesión se ajustará a las prescripciones del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 10 de junio de 1948, aplicables en este caso.

Cuarta. Las obras correspondientes a esta concesión deberán comenzarse en un plazo de un mes y estar terminadas en el de seis meses, contados ambos, a partir de la fecha de la concesión.

Quinta. La inspección de las obras estará a cargo de la Jefatura de Obras Públicas, debiendo comunicar el concesionario la fecha

de terminación de las mismas, a fin de levantar el acta correspondiente, la cual necesitará ser aprobada para el funcionamiento legal de la instalación.

Sexta. Todos los gastos que originen los reconocimientos deberán abonarse por el concesionario con arreglo a la vigente Instrucción de Indemnizaciones.

Séptima. La instalación quedará bajo la inspección y vigilancia de Obras Públicas y el concesionario se compromete a conservarla en buen estado de funcionamiento para los fines a que se destina, que no podrán ser distintos de los fijados en esta concesión.

Octava. Se entienden aplicables a esta concesión las mismas tarifas aprobadas, actualmente en vigor para el concesionario.

Novena. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones de carácter social y de protección de la industria nacional.

10. Esta concesión queda sujeta a lo establecido en la R. O. de 4 de enero de 1929 que obliga a los concesionarios a variar a su costa el trazado de las líneas cuando sea necesario en obras de ferrocarriles o carreteras.

11. Esta concesión se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, reservándose la Administración la facultad de suspender total o parcial, temporal o definitivamente este servicio si por razones de Estado, de interés nacional o de mayor utilidad pública, se creyera conveniente, sin derecho del concesionario a indemnización alguna, salvo el material de las obras, en caso de suspensión definitiva.

12. El incumplimiento de alguna de estas condiciones será causa de la caducidad de la concesión que se otorga.

Oviedo, 20 de diciembre de 1957.
El Ingeniero Jefe.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Maximino Llano Díaz, vecino de Otero Infiesto, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 40 hectáreas de extensión que se denominará "Ampliación a Angelita segunda" y sito en el paraje llamado Miera parroquia de Espinadero del término municipal de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del puente sobre el río Ortigal, 100 metros aproximadamente en dirección Sur, de la casetta forestal de Miera. De punto de partida a primera estaca en dirección Oeste, se medirán 500 metros de primera a segunda estaca, en dirección Sur, se medirán 200 metros; de segunda a tercera estaca, en dirección Este, se medirán 2.000 metros; de tercera a cuarta estaca, en dirección Norte, se medirán 200 metros; de cuarta a punto de partida, en dirección Oeste, se medirán 1.500 metros; cerrando así el perímetro de las cuarenta hectáreas solicitadas, con las direcciones referidas al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 28.560.

—:—

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don José Herrero Riesgo, vecino de La Mata Cangas del Narcea, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 150 hectáreas de extensión que se denominará "María del Carmen" y sito en el paraje llamado Robledo parroquia de Pigüenza, del término municipal de Pola de Somiedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una estaca colocada a 200 metros en dirección Este de la casa propiedad de don José Alvarez, denominada Casa de la Carril, y desde este punto de partida a primera estaca en dirección Norte, se medirán 1.000 metros; de primera a segunda estaca, en dirección Oeste, se medirán 400 metros; de segunda a tercera estaca, en dirección Norte se medirán 2.500 metros; de tercera a cuarta estaca, en dirección Este se medirán 500 metros; de cuarta a quinta, en dirección Sur, se medirán 500 metros; de quinta a sexta estaca en dirección O se medirán 100 metros; de sexta a punto de partida, en dirección Norte se medirán 1.500 metros; cerrando así el perímetro de las 150 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 28.608.

—:—

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Isidro del Blanco Rodríguez, vecino de Arenas de Cabrales, se solicita un permiso de investigación de mine-

ral de hierro de 33 hectáreas de extensión que se denominará "Ampliación a María Victoria" y sito en el paraje llamado Puerto de Ondón parroquia de Camarmeña, del término municipal de Cabrales.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de cemento, sito a 300 metros en dirección Este de la fuente abrevadero, próximo a las cabañas situadas en el Puerto de Ondón. De punto de partida a primera estaca en dirección Norte, se medirán, 100 metros; de primera a segunda estaca, en dirección W., se medirán, 300 metros; de segunda a tercera estaca, en dirección Norte se medirán, 100 metros; de tercera a cuarta al W., se medirán 100 metros; de cuarta a quinta, al Norte 100 metros; de quinta a sexta W., 100 metros; de sexta a séptima al Norte 100 metros; de séptima a octava W., 100 metros; de octava a novena al Sur, 100 metros; de novena a décima W., 300 metros; de décima a once al Sur, 100 metros; de once a doce W., 200 metros; de doce a trece al Sur, 100 metros; de trece a catorce E., 100 metros; de catorce a quince al Sur, 100 metros; de quince a dieciséis E., 200 metros; de dieciséis a diecisiete al Sur, 100 metros; de diecisiete a dieciocho E., 100 metros; de dieciocho a diecinueve al Sur, 100 metros; de diecinueve a veinte E., 300 metros; de veinte a veintiuno al Norte, 100 metros; de veintiuno a veintidós E., 200 metros; de veintidós a veintitrés al Norte 100 metros de veintitrés a punto de partida, en dirección Este, se medirán 200 metros; con lo que queda cerrado el perímetro de las 33 hectáreas. Los rumbos están referidos al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 28.594.

—:—

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Isidro del Blanco Rodríguez, vecino de Arenas de Cabrales, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 29 hectáreas de extensión que se denominará "María Victoria II" y sito en el paraje llamado Puerto de Ondón, parroquia de Camarmeña, del término municipal de Cabrales.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la puerta de la casa de Collados, que está en el centro de la fachada Este, propiedad

de la Empresa Electra de Viesgo. Desde este punto de partida a primera estaca en dirección Este, se medirán 100 metros; de primera a segunda estaca, en dirección Norte, se medirán 100 metros; de segunda a tercera estaca, en dirección Este, se medirán 100 metros; de tercera a cuarta estaca, en dirección Norte, se medirán 100 metros; de cuarta a quinta estaca, en dirección Este, se medirán 200 metros; de quinta a sexta estaca en dirección Norte, se medirán 100 metros; de sexta a séptima estaca en dirección Este, se medirán 300 metros; de séptima a octava estaca, en dirección Sur, se medirán 400 metros; de octava a novena, en dirección W., se medirán 100 metros; de novena a décima estaca, en dirección Sur, se medirán 100 metros; de décima a once estaca, en dirección W., se medirán 100 metros; de once a doce estaca, en dirección Sur, se medirán 100 metros; de doce a trece estaca, en dirección W., se medirán 300 metros; de trece a catorce estaca, en dirección Norte se medirán 100 metros; de catorce a quince, estaca, en dirección W. se medirán 100 metros; de quince a dieciséis estaca, en dirección Norte, se medirán 100 metros; de dieciséis a diecisiete estaca, en dirección W., se medirán 100 metros de diecisiete a punto de partida, en dirección Norte, se medirán 100 metros; con lo que queda cerrado el perímetro solicitado.

Fué admitido este registro con el número 28.595.

—:—

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don José Luis Redondo Fernández, vecino de Sama de Langreo, C/. Venancio Prada, número 13, se solicita un permiso de investigación de mineral de espato-calizo (carbonato de cal), de 12 hectáreas de extensión, que se denominará "La Esperanza" y sito en el paraje llamado Cadabal, parroquia de Hevia, del término municipal de Siero.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la peña denominada "El Cadabal", sito en el pueblo del mismo nombre, del término municipal de Siero, Ayuntamiento de Siero. De punto de partida a primera estaca, en dirección Norte, se medirán 150 metros; de primera a segunda estaca, en dirección Este, se medirán 200 metros; de segunda a tercera estaca,

en dirección Sur, se medirán 300 metros; de tercera a cuarta estaca, en dirección Oeste, se medirán 400 metros; de cuarta a quinta estaca, en dirección Norte, se medirán 300 metros; de quinta a primera estaca, en dirección Este, se medirán 200 metros; cerrando así el perímetro de las 12 hectáreas que se desean investigar.

Fué admitido este registro con el número 28.490.

Igualmente, hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 9 de enero de 1958.—El Ingeniero, Luis de Beaumont y Colmeiro.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

EDICTO

Don Antonio Molleda Represa, Magistrado Juez, en funciones del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia del Procurador don Fernando Castro Solares, en nombre y representación de don José Luis y don Germán Moro Sánchez contra don Senen Acebal Vega, mayor de edad, cuyo estado civil, vecindad y domicilio se ignora; y otros; sobre inexistencia o nulidad radical absoluta de escrituras de compraventas, y otros extremos; en cuyo procedimiento y por proveído de esta fecha se acordó admitir a trámite la demanda, confiriéndose traslado de la misma a todos los demandados, con entrega de las copias simples presentadas, para que en término de nueve días se personen en los indicados autos y contesten en forma la demanda, bajo

los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Senen Acebal Vega, dado su estado de paradero ignorado, y a los fines y efectos expresados, expido el presente que firmo en Gijón a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE LLANERA

Padrón Arbitrio Municipal Riqueza Urbana.

La Comisión Municipal Permanente en sesión de 17 de enero del actual aprobó el Padrón de atrasos del Arbitrio Municipal de Riqueza Urbana, que comprende los aumentos de los años 1954, 1955, y 1956 con consecuencia de los expedientes de Inspección e Investigación del Líquido Imponible en la Contribución Territorial Urbana.

De conformidad con el artículo 560 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, por el plazo de 15 días desde esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el mencionado Padrón.

Llanera, 18 de enero de 1958.—El Alcalde.

DE MIERES

Información pública

Don Serafín Carús Pernús, vecino de esta villa, solicita autorización para instalar un taller de calderería y similares, en la calle D, en proyecto, en el barrio de Santa Marina.

Y siendo esta industria de las comprendidas en el Reglamento de 17 de noviembre de 1925 sobre establecimientos clasificados en incómodos, insalubres o peligrosos, se hace público para general conocimiento; advirtiéndose que pueden formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 17 de enero de 1958.—El Alcalde.

—:—

Don Manuel Angel García Prado vecino de Mieres, con domicilio en la calle de Martínez de Vega, 23,

solicita autorización para instalar una industria de calderería y montaje, en el barrio denominado El Zarramín, de esta villa.

Y siendo esta industria de las comprendidas en el Reglamento de 17 de noviembre de 1925, sobre establecimientos clasificados en incómodos, insalubres o peligrosos, se hace público para general conocimiento; advirtiéndose que pueden formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 17 de enero de 1958.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Anuncio de rectificación

Se rectifica el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, de fecha 9 del actual, y en el Boletín Oficial del Estado, de 18 de los corrientes relativo a la subasta para la contratación de las obras del Proyecto de Pavimentación y mejora de la acera derecha de la calle de General Elorza, en el sentido de determinar que el tipo de licitación es de setecientos siete mil, cuatrocientas setenta y ocho pesetas, con seis céntimos (707.478,06 pts.), y no el de setecientos veintiocho mil, setecientas dos pesetas con treinta y cuatro céntimos, como por error figuraba en los precitados anuncios.

Oviedo, 20 de enero de 1958.—El Alcalde Presidente, Valentín Masip Acevedo.

JUNTA VECINAL DE ARBELLALES

SOMIEDO

ANUNCIO

Debidamente autorizada esta Junta por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Oviedo, según escritos números 539 y 540 de fecha 24 del pasado octubre, se acordó sacar a subasta el aprovechamiento que se dirá y en los montes que se expresan, a saber:

1. Por el año Forestal de 1957, a 1958, un aprovechamiento de 200 cabezas de ganado lanar en el monte denominado "Bustarniz y Reboñar" número 9 del Catálogo y tipo de licitación base de 5.000 pesetas el año.

2. Para igual período de tiempo que el anterior un aprovechamiento de 500 cabezas de ganado lanar en el monte denominado "Brañas de Camayor" y tipo base de licitación 12.500 pesetas el año.

3. La subasta tendrá lugar en

el pueblo de Arbellales, Somiedo, sitio donde de costumbre se reúne la Junta, el día 9 de febrero a las once de su mañana, bajo la Presidencia del de esta Junta vocal o en quien delegue.

4. Al acto de la subasta pueden acudir cuantos ganaderos lo deseen y el plazo para la presentación de proposiciones termina el día 8 de febrero a las cinco de la tarde. Todos los proponentes depositarán previamente el 6 por 100 del tipo base de cada una de las licitaciones. No se admitirá propuesta alguna inferior al tipo base de licitación de cada uno de los montes.

5. Todos los concurrentes se someterán a los pliegos de condiciones formuladas por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia y publicados en el BOLETIN OFICIAL de la misma número 156 de 11 de julio de 1957, y en lo que resulte de aplicación la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952 (Boletín Oficial del Estado del 11), aplicables en la presente subasta.

Arbellales Somiedo, 15 de enero de 1958.—El Presidente, Emilio Calzón.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

PRIETO VALIENTE, José, hijo de Ramón y de Carlota, natural de Madrid, de estado soltero, Sargento de Complemento de la Instrucción Premilitar Superior, de 27 años de edad, con domicilio últimamente en Oviedo, calle San Francisco número 25 quinto, encartado en la C. O. número 1222-IV-57 por el delito de abandono de Destino, comparecerá ante el Capitán Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente número 2 de los de Barcelona en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PERMISOS de circulación de automóviles, expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, durante el mes de Junio de 1957

(Continuación)

Día de la inscripción	Número de matrícula	Categoría	Marca	TIPO	Número de asientos	TARA	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	H.P.	NOMBRE y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
19	20.265	2.ª	Seat	Turismo	4	1.075	360	101006-122262	4	10	Antonio Zabala Valdés	Oviedo	Part.
19	20.266	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V51M-56240	1	1	Francisco González Fdez.	Gijón	Idem
19	20.267	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-54422	1	1	Juan Ant. Torres Escudera	Avilés	Idem
19	20.268	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-53540	1	1	Jesús Rodríguez Rodríguez	P. Allande	Idem
19	20.269	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-56442	1	1	Aurelio García Rubín	Colunga	Idem
21	20.270	1.ª	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-538366	1	1	Rufino Menéndez Menén.	Cancienes	Idem
21	20.271	1.ª	Mobylette	Moto	1	40	90	5354	1	1	Hidroeléctrica Cantábrico	Oviedo	Idem
21	20.272	1.ª	Mobylette	Moto	1	40	90	11950	1	1	Hidroeléctrica Cantábrico	Oviedo	Idem
21	20.273	1.ª	Iso	Triciclo	1	240	360	IMI-03707-C	1	1	Gabriel Hiri. Gómez Suárez	Mieres	Idem
21	20.274	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-57244	1	1	Constantino Martínez Glez.	Gijón	Idem
21	20.275	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-53922	1	1	Angel Cristobal Moros	Colunga	Idem
21	20.276	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-56288	1	1	Manuel Carranda Suardiaz	Colunga	Idem
21	20.277	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-48455	1	1	Concepción Salón Roiz	Oviedo	Idem
21	20.278	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-56099	1	1	Bonifación Rguez. Paraj.	Villabona	Idem
21	20.279	1.ª	Derbi	Moto	2	85	160	V56M-57550	1	1	Celso Alvarez Cabal	Oviedo	Idem
21	20.281	1.ª	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-24110	1	1	Ramón Soto Blanco	Ribadesella	Idem
21	20.282	1.ª	Iso	Moto	2	85	160	IMI-000345-A	1	1	Daniel García Fernández	Langreo	Idem
21	20.283	1.ª	Montesa	Moto	1	85	90	MM-59009	1	1	Manuel Cueva Martínez	La Felguera	Idem
21	20.284	1.ª	Iresa	Triciclo	1	240	300	A-144-3R	1	1	Edelmiro Carbajal Rguez.	Oviedo	Idem
22	20.285	1.ª	M. V.	Moto	2	85	160	202962	1	1	M.ª Olvido Miranda Sánch.	Oviedo	Idem
22	20.286	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-56992	1	1	Eduardo Martínez Cerard	Gijón	Idem
22	20.287	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-57631	1	1	Wenceslao Rodríguez Fdez.	Gijón	Idem
22	20.288	2.ª	D. K. W.	Furgoneta	2	985	750	101464	2	7	José Luis Alonso Alvarez	Lugones	Idem
22	20.289	1.ª	Derbi	Moto	2	85	160	DM-5381	1	1	Dolores Rodríguez Arango	Oviedo	Idem
22	20.290	1.ª	Iso	Moto	1	85	90	IMI-05187-S	1	1	Carlos González González	Villaviciosa	Idem
22	20.291	1.ª	Iso	Moto	2	85	160	IMI-C-00751-A	1	1	Fidel Alvarez Alvarez	Cancienes	Idem
22	20.292	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-55837	1	1	Valentín de la Viña Poli	Langreo	Idem
22	20.293	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-57527	1	1	Luis Fernández Fernández	Avilés	Idem
22	20.294	1.ª	Lambretta	Moto	2	85	160	19376	1	1	Julio Fernández Fernández	S. del Barco	Idem
24	20.295	1.ª	Montesa	Moto	2	85	160	MM-71368	1	1	Alfonso C. Busto Díaz	Gijón	Idem
24	20.296	1.ª	Lambretta	Moto	2	85	160	13133	1	1	J. Ramón Trabanco Menén.	Gijón	Idem
24	20.297	1.ª	Lube	Moto	2	85	160	LB-253306	1	1	Avelino González Robledo	Blimea	Idem
24	20.298	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V72M-31676	1	1	José Menéndez y Menén.	Pravia	Idem
24	20.299	1.ª	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-538404	1	1	Manuel García García	Grado	Idem
24	20.300	1.ª	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-140539	1	1	José Adriano Vega Ordón.	Nava	Idem
24	20.301	2.ª	Renault	Turismo	4	620	360	702401	4	7	Albino Vallín Somoano	Colunga	Idem
24	20.302	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V34M-022142	1	1	Marcelino Rguez. Martínez	Oviedo	S. P.
24	20.303	1.ª	Iso	Moto	2	85	160	IMI-06049-S	1	1	Constantino Pérez Glez.	Cabrales	Part.
24	20.304	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-52320	1	1	Manuel Fdez. Suárez	Pravia	Idem
24	20.305	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-58738	1	1	Gerardo Magdalena Igle.	Sotrondio	Idem
24	20.306	1.ª	Lambretta	Moto	2	85	160	18854	1	1	Agustín de la Uz Sobrino	Oviedo	Idem
24	20.307	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-52340	1	1	Avelino Menéndez Fdez.	Oviedo	Idem
25	20.308	1.ª	Iso	Moto	2	85	160	IMI-06324-S	1	1	José Menéndez Menéndez	P. Laviana	Idem
25	20.309	1.ª	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-12222	1	1	J. Luis Castañón del F.	T. Veguín	Idem
25	20.310	1.ª	Lube	Moto	2	85	160	LB-1521440	1	1	José Troner Pardo	Castropol	Idem
25	20.311	1.ª	Isetta	Turismo	2	330	180	IMI-00582-A	1	2	Luis Iglesias Glez.	Llanera	Idem
25	20.312	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-52970	1	1	Luis Delgado Morodo	Oviedo	Idem
25	20.313	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-54473	1	1	Julio Martínez Gómez	Avilés	Idem
25	20.314	1.ª	Peugeot	Moto	2	85	160	TC-6473	1	1	Rafael Santiago Valdés	Avilés	Idem
25	20.315	1.ª	Lambretta	Moto	2	85	160	19390	1	1	Félix Gonzalo González	Langreo	Idem
25	20.316	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-54460	1	1	Eloy Iglesias Blanco	Gijón	Idem
25	20.317	1.ª	Lanch	Moto	2	85	160	10622	1	1	Alejandro Santos Alonso	Avilés	Idem
25	20.318	1.ª	Derbi	Moto	2	85	160	DC-1735	1	1	Ceferino González Suárez	Gijón	Idem
25	20.319	1.ª	Derbi	Moto	2	85	160	DC-1395	1	1	Avelino Suárez Huerta	Bimenes	Idem
25	20.320	2.ª	Lloyd	Turismo	4	540	360	323531	1	1	Medardo Pérez Llano	Ribadesella	Idem
26	20.321	1.ª	Ossa	Moto	2	85	160	M-20964	2	6	Manuel Suárez Fidalgo	Cabañaqta.	Idem
26	20.322	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-55856	1	1	Benigno Diego Vecino	Infiesto	Idem
26	20.323	1.ª	Lambretta	Moto	2	85	160	15893	1	1	Celestino López Venta	Avilés	Idem
26	20.324	1.ª	Lambretta	Moto	2	85	160	18597	1	1	Manuel Hevia Fernández	Avilés	Idem
26	20.325	1.ª	Lambretta	Moto	2	85	160	8778	1	1	Aquilino Fano Trabanco	Gijón	Idem
26	20.326	1.ª	Renault	Turismo	4	620	360	702658	1	1	Parroquia de S. Isidoro	Oviedo	Idem
26	20.327	1.ª	Lambretta	Moto	2	85	160	G5-4680	4	7	Joaquín Blanco Fernández	Oviedo	Idem
26	20.328	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-56873	1	1	Francisco Santir. Alonso	Avilés	Idem
26	20.329	1.ª	Peugeot	Moto	2	85	160	TC-6589	1	1	Celestino Félix Peros	Regueras	Idem
26	20.330	1.ª	Iso	Moto	2	85	160	IMI-001249-A	1	1	José Manuel Martínez	Cudillero	Idem
26	20.331	1.ª	Peugeot	Moto	2	85	160	TC-8569	1	1	José Manuel Díaz García	Grado	Idem
26	20.332	1.ª	Rondine	Moto	2	85	160	7300	1	1	Gabriel Rguez. García	Sotrondio	Idem
26	20.333	1.ª	Lambretta	Moto	2	85	160	16181	1	1	Victor Manuel Fdez. Fdez.	Bimenes	Idem
26	20.334	2.ª	Renault	Turismo	4	620	360	708231	1	1	Esteban Carbajal Sánchez	S. M. Anes	Idem
26	20.335	2.ª	Renault	Turismo	4	620	360	708678	4	7	Antonio Fanjul Muñiz	P. de Siero	Idem
26	20.336	1.ª	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-140500	4	7	Sixto Cerra Martínez	Oviedo	Idem
									1	1	Antonio Valdés Fernández	S. del Barco	Idem

(Continuará)